

ne una prima por cada una de las acciones emitidas de 34,27 euros aproximadamente. Tanto el valor nominal de dichas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán enteramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de «Gepro, Sociedad Limitada» a «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, Procedimientos Libbey Owens, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella, siendo asignadas las acciones a los accionistas de «Gepro, Sociedad Limitada» en proporción a su participación en el capital social de ésta última.

3. Procedimiento por el que serán canjeadas las acciones: El procedimiento de canje de las acciones de «Gepro XXI, Sociedad Limitada» por las acciones de «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, Procedimientos Libbey Owens, Sociedad Anónima», será el siguiente: Acordada la Fusión inversa por las respectivas Juntas generales de socios/accionistas de ambas sociedades, presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación equivalente a que se refieren los artículos 26.º.1.d), 41.º.1.c) y concordantes del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, una vez inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Barcelona, «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, Procedimientos Libbey Owens, Sociedad Anónima», se procederá al canje de las acciones de «Gepro XXI, Sociedad Limitada» por acciones de «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, Procedimientos Libbey Owens, Sociedad Anónima». El canje se realizará a partir de la fecha que se indiquen los anuncios a publicar en dos de los diarios de mayor circulación nacional y en el Boletín Oficial del Registro de Barcelona y en su caso, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y quede inscrita la Fusión Inversa en el Registro Mercantil de Barcelona y se cumplan todos los requisitos exigidos por la legislación vigente. A tal efecto, se designará como Agente a una entidad financiera que actuará como Agente y que se indicará en los mencionados anuncios. El canje de las acciones se efectuará a través de las entidades participantes en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Valores, S.A. (Iberclear)», que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos por «Iberclear», y con aplicación de lo previsto en el artículo 59.º de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda. Como consecuencia de la Fusión Inversa, se extinguirán las participaciones sociales de «Gepro XXI, Sociedad Limitada».

4. Las nuevas acciones emitidas por «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, Procedimientos Libbey Owens, Sociedad Anónima», como consecuencia de la ampliación antes referida, darán derecho a participar en las ganancias de aquella desde 1 de enero de 2008.

5. Las operaciones de «Gepro XXI, Sociedad Limitada», que se extinguirán como consecuencia de la Fusión Inversa, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, Procedimientos Libbey Owens, Sociedad Anónima», desde el día 1 de enero de 2008.

6. Derechos especiales: No existen en las entidades que participan en la fusión, ni está previsto que existan en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista de la sociedad absorbida que se extingue como consecuencia de la fusión, ni, por consiguiente, se les ofrece ningún tipo de derecho u opción especial a los accionistas de «Gepro XXI, Sociedad Limitada», a quienes se les entreguen acciones de «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, Procedimientos Libbey Owens, Sociedad Anónima», como consecuencia de la Fusión Inversa.

7. Ventajas atribuidas al experto independiente y a los Administradores: No se atribuye ninguna clase de ventaja a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la Fusión Inversa, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión a efectos de lo establecido en el artículo 236.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se reconocen a los accionistas todos los derechos que les otorgan los Estatutos y la legislación vigente.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 29 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo, Santiago Vila Regard.—36.926.

CONNOVA INGENIERÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 170/07, seguidos a instancia de David Rodríguez Gandara, contra Connova Ingeniería, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe total acumulado de 4.123,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 14 de mayo de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—35.358.

CONNOVA INGENIERÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 116/07 seguidos a instancia de Jorge Acevedo Gulias y otros, contra Connova Ingeniería, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe total acumulado de 182.370,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 14 de mayo de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—35.360.

CONNOVA INGENIERÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 117/07 seguidos a instancia de Marcos Quiroga López, contra «Connova Ingeniería, Sociedad Limitada», por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe total acumulado de 18.288 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 14 de mayo de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—35.403.

CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

CONSERVACIONES DE VEGA, S. L. U.

ASCENSORES DEVEGA, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Conservación de Aparatos Elevadores Express, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», «Conservaciones de Vega, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» y «Ascensores Devega, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» decidieron, el día 29 de mayo de 2008, la fusión de dichas socieda-

des mediante la absorción de las últimas por la primera, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión formulado en fecha 7 de mayo de 2008 por los administradores de las sociedades antes mencionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en el domicilio social respectivo, el texto íntegro de las decisiones y balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Asimismo, se hace constar que están a disposición de las personas que se señalan en el artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, especialmente de los trabajadores de las sociedades antes mencionadas, en sus respectivos domicilios sociales, la documentación e información a la que se refiere el citado precepto.

Madrid, 29 de mayo de 2008.—El Administrador Único de «Conservación de Aparatos Elevadores Express, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», «Conservaciones de Vega, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» y «Ascensores Devega, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»: «Zardoya Otis, Sociedad Anónima» (representada por don Pedro Sainz de Baranda y Riva).—36.813. 1.º 30-5-2008

CONSTRUCCIONES SUÁREZ Y REYES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 11/08, a instancia de Ibermutuamur, contra Construcciones Suárez y Reyes, S. L., habiéndose dictado auto de fecha 9-05-2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe de 1.234,48 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 9 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, María Dolores García-Contreras Martínez.—35.348.

CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S. A.

Ampliación de convocatoria de Junta general ordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha solicitado al Consejo de Administración y éste ha aprobado la publicación de un complemento a la Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad a celebrar en el domicilio social, calle Aluminio parcela 221, hoy número 17, en el Polígono Industrial San Cristóbal en Valladolid, C.P. 47012, el día 16 de junio de 2008 a las 9:30 horas de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y lugar. Dicha Convocatoria fue publicada en el BORME, número 85 el día 6 de mayo de 2008 y en un diario con la misma fecha. El complemento solicitado cuya inclusión se efectúa, consiste en la adición de siete nuevos puntos en el orden del día de la Junta general ordinaria cuyo texto es el siguiente:

Quinto.—Plan de Maximización de Valor. Intereses concurrentes entre otras sociedades y Collosa. Acuerdos que procedan.

Sexto.—Activos o derechos susceptibles de reclamación a otras sociedades y valoración que se les puede atribuir. Acuerdos que procedan.

Séptimo.—Proyecto Eolia. Propuestas de los socios al respecto.